ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 050-2021-MDS

Sachaca, 07 de Octubre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Septiembre del 2021 con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Informe Nº 34-2021-ALE-MDSachaca de Asesoría Legal Externa, el Memorándum Nº 00282-2021-GM-MDS de Gerencia Municipal , el Dictamen Nº 163-2021-GAJ-MDS, el Proveído Nº 1425-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Municipalidad Distrital de Sachaca es propietaria de cuatro kioscos ubicados al ingreso del Cementerio Público Municipal de la Avenida Fernandini.

Que conforme con el artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal.

Que se han elevado para su aprobación por el Concejo Municipal las Bases del Proceso de Subasta Pública para el arrendamiento de los referidos kioscos, las mismas que deben ser aprobadas, designándose al Comité Especial encargado del proceso y disponiéndose las demás acciones que correspondan para su éxito.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Septiembre del 2021, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUBASTA PÚBLICA para el arrendamiento de cuatro (4) kioscos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sachaca, ubicados en la parte exterior del Cementerio Público Municipal de Sachaca de la Avenida Fernandini s/n, convocándose al proceso correspondiente conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LAS BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA para el arrendamiento de Cuatro (4) Kioscos destinados a la venta de flores o alimentos envasados, según corresponda, ubicados en la parte exterior del Cementerio Público Municipal de Sachaca de la Avenida Fernandini s/n.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DEL PROCESO, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

* Gerente de Administración Tributaria, quien lo presidirá.
* Gerente de Asesoría Jurídica, integrante.
* Gerente de Administración y Finanzas, integrante.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la convocatoria en la página web de la Municipalidad y en el diario encargado de los avisos judiciales.

ARTÍCULO QUINTO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del Comité Especial designado para su cumplimiento y de Gerencia Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
Alcalde

BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) KIOSCOS DESTINADOS A LA VENTA DE FLORES O ALIMENTOS ENVASADOS, UBICADOS EN LA PARTE EXTERIOR DEL CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL DE SACHACA DE LA AVENIDA FERNANDINI S/N

I. CONVOCATORIA

Por Acuerdo del Concejo Municipal de Sachaca, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo del 30 de Septiembre del 2021, se aprobó la Convocatoria para el proceso de Subasta Pública para el Arrendamiento de cuatro (4) kioscos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sachaca, destinados a la venta de flores o alimentos envasados, ubicados en la parte exterior del Cementerio Público Municipal de Sachaca de la Avenida Fernandini.

Para el efecto, los datos de la entidad convocante son los siguientes:

Nombre : Municipalidad Distrital de Sachaca, Arequipa
RUC : 20190583369
Domicilio legal : Av. Fernandini s/n, Sachaca, provincia y departamento de Arequipa
Teléfono : 054 233892

II. OBJETO:

El objeto de la subasta pública es seleccionar a las personas naturales o jurídicas que se encargarán de la conducción de los kioscos destinados a la venta de flores o alimentos envasados, según corresponda, en el exterior del Cementerio Público Municipal de Sachaca, bajo la modalidad de arrendamiento y por el plazo de 1 año renovable.
Cada uno de los cuatro (4) kioscos a los que hace referencia las Bases presenta la ubicación y características señaladas en los planos que la conforman.

III. PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

El plazo del arrendamiento será de 1 año a partir de la fecha de suscripción del contrato originado por el presente proceso.
Dicho plazo podrá ser renovado, por igual término por acuerdo entre las partes, sin requerir de un nuevo procedimiento de subasta o similar.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil
- Las demás normas que complementariamente sean aplicables.

V. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento tendrá las siguientes condiciones principales:

a) Entrega de Infraestructura

La Municipalidad Distrital de Sachaca, a través de la Gerencia Municipal, entregará a los ganadores de la subasta la infraestructura que corresponde a cada kiosco destinados a la venta de flores o alimentos envasados.

b) Mantenimiento e inversiones

Las personas ganadoras de la subasta serán responsables del mantenimiento de la infraestructura recibida, así como de efectuar las mejoras que la Municipalidad autorice de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento.

c) Retribución por el arrendamiento

El arrendamiento considera una retribución o merced conductiva de cargo de cada persona ganadora de la Subasta a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca. La contraprestación por el arrendamiento será un

monto fijo a pagar mensualmente, por mes adelantado, a realizarse el primer día hábil de cada mes, conforme a la oferta económica que realicen los postores, la cual debe igualar o superar el valor mínimo establecido en la tasación, monto que será consignado en la convocatoria al proceso de subasta pública.

VI. COMITE ESPECIAL

a) El Comité Especial creado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2021-MDS adoptado en Sesión de Concejo del 30 de Septiembre del 2021, es el ente encargado de llevar a cabo el presente proceso y, en tal sentido, está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho procedimiento, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las leyes aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignen estas últimas.

b) El Comité Especial puede modificar los plazos señalados en las Bases, salvo las limitaciones establecidas en las leyes aplicables. Asimismo, el proceso podrá ser suspendido o cancelado sí así lo estimare conveniente el Comité sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

c) Salvo lo expresamente estipulado en sentido contrario en las Bases, las decisiones del Comité Especial con relación al proceso son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo los casos expresamente previstos en las Bases.

VII. PROFORMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

La pro forma del Contrato de Arrendamiento forma parte de las presentes Bases, el mismo que está identificado como anexo 4.

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

N.°	Acto	Fecha
1	Convocatoria	Publicación en el diario de los avisos judiciales
2	Venta de Bases	Desde el 18 de octubre hasta el 20 de octubre de 2021
3	Consultas sobre las Bases	El 21 de octubre de 2021
4	Respuestas a Consultas	El 22 de octubre de 2021
5	Presentación de Credenciales	Desde el 25 de octubre al 27 de octubre de 2021
6	Notificación para subsanación	Desde el 28 de octubre al 29 de octubre de 2021
7	Presentación de recursos de apelación	Desde el 2 de noviembre al 3 de noviembre de 2021
8	Resolución de recursos de apelación	Desde el 4 de noviembre al 8 de noviembre de 2021
9	Presentación de Ofertas	10 de noviembre de 2021
10	Otorgamiento de Buena Pro	10 de noviembre de 2021
11	Publicación de Resultados	11 de noviembre de 2021
12	Suscripción de contratos	17 de noviembre de 2021

IX. REQUISITOS PARA SER POSTOR

Las personas que deseen participar como Postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad para contratar.
- Haber adquirido las Bases.
- No ser servidor, funcionario, ni autoridad de la Municipalidad Distrital de Sachaca
- No tener parentesco con el alcalde, regidores, funcionarios, servidores, trabajadores de la Municipalidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
- Efectuar el depósito de la garantía establecida en las presentes Bases en Caja de la Municipalidad.
- Señalar domicilio obligatoriamente en el distrito de Sachaca.

X. REPRESENTANTE LEGAL

Los adquirentes de las Bases podrán designar representantes legales con domicilio en el distrito de Sachaca, para ejercer sus facultades en el proceso. Tal designación se hará mediante poder con firma legalizada.

Las facultades que se confieren a los representantes legales son:

a. Formular consultas sobre las bases.
b. Recibir notificaciones vinculadas al proceso.
c. Presentar las Ofertas
d. Iniciar los procedimientos de apelación previstos en las Bases.
e. Participar en el proceso y presentar y suscribir toda la documentación requerida.
f. Suscribir el Contrato de Arrendamiento y demás acuerdos o documentos derivados del proceso.

XI ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES

La sola presentación de Credenciales constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por el Postor de todo lo dispuesto en las Bases, así como su renuncia irrevocable e incondicional a iniciar cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización en contra de la Municipalidad, de cualquiera de sus dependencias, funcionarios o servidores, por cualquier motivo referente al proceso.

Asimismo, la presentación de credenciales constituirá la manifestación del Postor de su voluntad de participar en el Proceso y, en consecuencia, regirse por lo dispuesto en las Bases.

XII REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIONES DE CREDENCIALES Y OFERTAS.

1. Los sobres conteniendo la información requerida en las Bases solo podrán ser presentados por el adquirente de las mismas o por su representante legal.
2. Los documentes incluidos en cada sobre deberán ser presentados en original o en copia legalizada notarialmente.
3. Los sobres deberán ser presentados cerrados y con el siguiente rotulado:

Sobre 1.- Presentación de Credenciales

Postor: .....

Subasta Pública para el Arrendamiento de Cuatro (4) Kioscos destinados a la venta de flores o alimentos envasados, ubicados en la parte exterior del Cementerio Público Municipal de la Avenida Fernandini.

Sobre 2.- Presentación de Ofertas

Postor: .....

Subasta Pública para el Arrendamiento de Cuatro (4) Kioscos destinados a la venta de flores o alimentos envasados, ubicados en la parte exterior del Cementerio Público Municipal de la Avenida Fernandini.

4. Los sobres serán presentados mediante carta simple, cuya copia debidamente sellada constituirá el cargo de recepción. Dicha carta se presentará fuera del sobre y deberá contener el listado de los documentos incluidos en el respectivo sobre.

5. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en guarismos y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.
6. Serán rechazadas las propuestas que contengan documentos con enmendaduras, borraduras o correcciones, así como aquellas que no tengan toda la documentación exigida. No obstante, los sobres de las propuestas rechazadas quedarán en poder del Comité Especial, pudiendo el adquirente pedir la entrega de los documentos originales por escrito una vez concluido el proceso.

XIII PRESENTACION DE CREDENCIALES

1. La presentación de Credenciales se llevará a cabo en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso.
2. Para ser declarado Postor, el adquirente deberá cumplir con los siguientes requisitos:
   - Presentación de Documento de Identidad, tratándose de personas naturales o de Escritura Pública de Constitución debidamente inscrita en Registros Públicos.
   - Presentación de Declaración Jurada en la que conste:
     • Que no tiene impedimento ni está sujeto a restricciones para asumir y cumplir con todos y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderle conforme a las Bases, la propuesta económica y el Contrato de Arrendamiento.
     • Que no se ha iniciado ni se encuentra en trámite en su contra un procedimiento de quiebra, insolvencia, reestructuración patrimonial o cualquier otro proceso concursal (preventivo u ordinario) o de cesación de pagos.
     • Que renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o reclamo y al ejercicio de cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiera ser invocado contra la Municipalidad o cualquiera de sus dependencias con relación a cualquiera de las obligaciones que le corresponda o pudiera corresponde conforme a las Bases, la Propuesta Económica.
   - Declaración Jurada simple según anexos N° 1 o N° 2, según corresponda, indicando que conoce las bases y documentos conformantes de las bases, anexos de las mismas y que se somete a ellas.
   - Vigencia de poder, en el caso de personas jurídicas, con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación de propuestas.
   - Presentación del Comprobante de Compra de las Bases.
   - Cuando corresponda, Poder con firmas legalizadas acreditando a representante legal.

El Comité Especial tiene el derecho y la facultad de comprobar la veracidad de la información presentada en el Sobre N° 1, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad por la falta de veracidad de los datos o la información presentada. Asimismo, cada adquirente se compromete a poner a disposición del Comité Especial todos los documentos que le sean solicitados con carácter complementario. La negativa injustificada a este requerimiento dará lugar a la descalificación del Postor.

Notificación para Subsanación

Una vez realizada la presentación de credenciales, el Comité Especial revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos y publicará en la página web de la Municipalidad los defectos u omisiones que pudieran detectarse a fin de que procedan a su subsanación dentro del plazo de 2 días hábiles.

De encontrarse conforme la documentación presentada o en caso de haber sido subsanada satisfactoriamente cualquier deficiencia, el Comité Especial declarará al adquirente de bases como Postor, lo que le será puesto en conocimiento a través de la página web de la Municipalidad

Contra la decisión del Comité Especial que rechace la propuesta o que descalifique al adquirente de bases por no presentar documentación exigida, cabe recurso de apelación dentro del plazo de dos días hábiles, el mismo que será resuelto por la Alcaldía dentro del plazo de tres días hábiles.

XIV PRESENTACION DE OFERTAS

1. La presentación de Ofertas se llevará a cabo en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso.
2. El sobre de presentación de Oferta, Sobre N° 2, deberá contener:
   a) Copia del recibo de depósito en Tesorería por el monto equivalente a 2 meses de merced conductiva por el arrendamiento del kiosco, según el monto establecido en la tasación. En calidad de garantía a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca por concepto de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Participación en el Proceso. Dicha Garantía tendrá por objeto el cumplimiento de la propuesta económica

efectuada y será devuelta al término del Contrato suscrito, salvo los casos de incumplimientos, en cuyo caso será utilizada para cubrir total o parcialmente las penalizaciones que correspondan. Los depósitos en garantía serán devueltos dentro del quinto día hábil de concluido el proceso a los postores que no hayan obtenido la adjudicación de un kiosco.

b) Carta de Presentación de Oferta Económica según anexo 3
En la Oferta Económica deberá especificarse en guarismos y letras el monto de la propuesta. Dicho documento deberá estar suscrito por el Postor o su representante legal.

3. La presentación de Ofertas se hará en acto público con la participación de todos los integrantes del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la documentación presentada y dará fe de dicho acto.
4. Transcurrido el plazo para la presentación de ofertas se levantará acta haciendo constar la relación de los sobres recibidos e inmediatamente se procederá a abrirlos elaborándose simultáneamente el Cuadro de Propuestas.
5. Se considerará sin efecto alguno cualquier oferta económica que no cumpla con los límites mínimos impuestos en la tasación, en cuyo caso el postor será automáticamente descalificado.

XV ADJUDICACION

1. El Comité Especial ordenará de mayor a menor todas las Propuestas Económicas recibidas, las cuales deberán igualar o superar el precio base establecido en la tasación para cada uno de los kioscos, monto que será consignado en la convocatoria.
2. La evaluación de las Propuestas Económicas se realizará en base a la Propuesta Económica que ofrezca la mayor suma por concepto de retribución económica mensual por el arrendamiento de cada uno de los kioscos.
3. Determinadas las cuatro mejores propuestas económicas, el Comité Especial lo anunciará públicamente y expedirá el Acuerdo de Adjudicación.
4. Todos los detalles de la evaluación y adjudicación de la Subasta se harán constar en el acta, la que deberá ser suscrita por los integrantes del Comité Especial, el Notario Público presente en el acto y los postores que así lo deseen.
5. En caso de empate, el Comité Especial podrá solicitar a los postores empatados que mejoren sus propuestas económicas, en el acto, de lo cual dejará constancia el Notario Público, produciéndose en ese momento la puja de persistir el empate se determinará al adjudicatario por sorteo, siempre con la asistencia de Notario Público y en presencia de los postores empatados.

El postor con la mejor propuesta económica tendrá derecho a elegir en primer lugar el kiosco que desea arrendar. El postor con la segunda mejor propuesta económica hará lo propio a continuación y así sucesivamente hasta completar los 4 kioscos.

XVI PROCESO DESIERTO

Si no se presentase algún adquirente o no se recibiese propuesta alguna, el proceso será declarado desierto por el Comité Especial. Del mismo modo sucederá si ninguna de las propuestas económicas recibidas se encuentra dentro del límite impuesto por las Bases.

XVII CIERRE DEL PROCESO

El proceso quedará cerrado con la suscripción de los Contratos de Arrendamiento y la entrega física de los kioscos a los adjudicatarios.

XVIII OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los arrendatarios deberán cumplir las siguientes obligaciones con relación al funcionamiento de los kioscos:

1. La prestación de servicios se realizará en el horario que establezca la Subgerencia de Registro Civil, conforme a las normas sanitarias.
   El horario podrá ampliarse o disminuirse con autorización de la Municipalidad Distrital de Sachaca, según las temporadas, festividades u otras eventualidades.
2. El aseo de los kioscos se realizará durante y después del horario de atención al público, de tal suerte que se brinde el servicio en condiciones óptimas de limpieza y ornato.
3. Los tachos de basura deberán contener en su interior bolsas plásticas para el depósito de desechos. El recojo de estos desechos deberá hacerse cuantas veces sea necesario para evitar su saturación.

4. Deberá contarse con Botiquín de primeros auxilios de fácil acceso y correctamente señalizado.
5. Los arrendatarios están obligados a conservar la infraestructura de los kioscos que se otorgan en arrendamiento, en condiciones de calidad y eficiencia, reparando y sustituyendo los elementos que se deterioren por su uso normal y reparar las deficiencias imprevistas.
6. Los arrendatarios deberán cumplir con el pago puntual de la merced conductiva.

XIX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El costo de las bases del proceso de subasta pública es de S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles).
2. Entiéndase por alimentos envasados, a todos aquellos que no demanden su preparación en las instalaciones de los kioscos y que se encuentren debidamente empacados conforme a las normas sanitarias.

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA
(PERSONAS NATURALES)

Sachaca, ...de.....del 2021

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Presente.-

Referencia: *Subasta Pública para el arrendamiento de Cuatro (4) Kioscos destinados a la venta de flores o alimentos envasados, ubicados en la parte exterior del Cementerio Público Municipal de la Avenida Fernandini*

Quien suscribe la presente, ..., identificado con DNI N°....., con domicilio en ....., quien procede por propio derecho (o en representación de) en la presente Subasta Pública, DECLARO BAJO JURAMENTO: que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con sus empresas u organismos, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro que no estoy demandado o inculpado en proceso judicial alguno con la Municipalidad Distrital de Sachaca; asimismo, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los funcionarios, servidores o trabajadores de la Entidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la Municipalidad Distrital de Sachaca se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de Postor y dejar sin efecto la adjudicación del arrendamiento otorgado a mi favor, de ser el caso, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto, en el supuesto mencionado anteriormente, se ejecutará la garantía, presentada.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases de la Subasta Pública de la referencia, además que conozco las bases y documentos conformantes de las mismas y que me someto a ellas

_____
Firma del postor o representante legal

Dirección: .....
Teléfono: .....
Email:.....

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DEL POSTOR
(PERSONAS JURÍDICAS)

Sachaca, ...de.....del 2021

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Presente.-

Referencia: *Subasta Pública para el arrendamiento de Cuatro (4) Kioscos destinados a la venta de flores o alimentos envasados, ubicados en la parte exterior del Cementerio Público Municipal de la Avenida Fernandini*

Quien suscribe la presente, ..., identificado con DNI N°....., en calidad de representante legal de ..... con RUC N°....., con domicilio en ....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que ni el suscrito ni mi representada nos encontramos incursos en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con sus empresas u organismos, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro que mi representada, los representantes legales y los accionistas de ésta, no son demandados o inculpados, en proceso judicial alguno con la Municipalidad Distrital de Sachaca; asimismo, declaro que no tenemos relación de parentesco con ninguno de los funcionarios, servidores o trabajadores de la Entidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la Municipalidad se encuentra plenamente facultada para descalificar la condición de Postor de mí representada y dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor de mi representada si fuera el caso, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que la Municipalidad, en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía, presentada como respaldo de la presente.

Por la presente declaración nos obligamos a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases de la Subasta Pública de la referencia, además que declaramos conocer las bases y documentos conformantes de las mismas y que nos sometemos a ellas

_____
Firma del postor o representante legal
Dirección: .....
Teléfono: .....
Email:.....

PROPUESTA ECONOMICA

Sachaca, ...de.....del 2021

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Presente.-

Referencia: *Subasta Pública para el arrendamiento de Cuatro (4) Kioscos destinados a la venta de flores o alimentos envasados, ubicados en la parte exterior del Cementerio Público Municipal de la Avenida Fernandini*

Quien suscribe la presente, ..., con DNI ....., (quien actúa por propio derecho) o (quien actúa en representación de ..... con RUC .....), presenta la oferta económica:

- Merced conductiva mensual: S/ ..... (..... con 00/100 Soles)

_____

Firma del postor o representante legal

Dirección: .....
Teléfono: .....

ANEXO N° 4

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN KIOSCO DESTINADO A LA VENTA DE FLORES O ALIMENTOS ENVASADOS, UBICADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LA AVENIDA FERNANDINI DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Conste por el presente documento, el Contrato de Arrendamiento de un Kiosco de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sachaca ubicado en la parte exterior del Cementerio Público Municipal de Sachaca que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA,** en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, con RUC N° , debidamente representada por su Alcalde don ....., identificado con D.N.I. ..... y con domicilio legal en ....., Sachaca, Provincia de Arequipa, Región Arequipa; y de la otra parte, ..., identificado con DNI. N°....., con RUC N° ....., con domicilio en ....., a quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR;** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, pudiendo celebrar actos y contratos necesarios para garantizar su correcta administración y funcionamiento.
La Municipalidad, ha convocado y realizado el proceso de subasta pública correspondiente, dentro del cual el Arrendatario resultó ganador de la adjudicación, conforme aparece en las actas y demás documentación pertinente.

BASE LEGAL

SEGUNDA.- El presente Contrato se sustenta en la siguiente base normativa

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil
- Las demás normas que complementariamente sean aplicables.

OBJETO DE LA CONCESION

TERCERA.- Por el presente, la Municipalidad contrata con el Arrendatario el Arrendamiento del Kiosco N.° ....., de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el mismo que presenta la siguiente ubicación y características:

Kiosco N° ...

Ubicación:
Área de Terreno:
Área Techada:

Estructuras:

Pisos, revestimientos y otros:

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

CUARTA.- El plazo del Arrendamiento será de 1 año a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.

Dicho plazo podrá ser renovado, por igual término por acuerdo entre las partes, sin requerir de un nuevo procedimiento de subasta pública o similar.
Para ello, con anticipación de 30 días anteriores al término del arrendamiento el arrendador deberá formular su solicitud de ampliación de plazo, lo que será evaluado por la Municipalidad en el plazo de 15 días. En caso de que dentro de ese plazo la Municipalidad no emita pronunciamiento, deberá interpretarse que la solicitud ha sido denegada

CAMBIOS Y MEJORAS QUE SE AUTORIZA A REALIZAR AL ARRENDATARIO

QUINTA.- En mérito del presente Contrato, el Arrendatario podrá realizar mejoras que no alteren la estructura de los kioscos, previa autorización de la Municipalidad.

Realizada la ejecución de las mejoras, el arrendatario solicitará a la Municipalidad compruebe su correcta ejecución. En caso de que las mejoras realizadas no obtengan la conformidad por parte de la Municipalidad, el arrendatario deberá levantar las objeciones o subsanar las irregularidades detectadas, todo ello sin perjuicio de la aplicación de penalidades conforme el presente Contrato.

RETRIBUCIÓN/MERCED CONDUCTIVA POR EL ARRENDAMIENTO

SEXTA.- El arrendamiento del kiosco obliga al arrendatario a pagar una merced conductiva mensual a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca ascendente a S/. ..... (.....00/100 SOLES).
Dicha retribución deberá pagarse por mes adelantado, el primer día hábil de cada mes.
El incumplimiento de pago de la merced conductiva correspondiente a dos (02) meses dará lugar a la resolución del contrato, en cuyo caso, el depósito de garantía efectuado como requisito para la postulación del arrendatario en el proceso de subasta será destinado a cubrirla deuda acumulada.
La resolución a la que se refiere el párrafo anterior será de pleno derecho, bastando la comunicación notarial al arrendatario que de a conocer que el contrato fue resuelto.

REGIMEN DE EXPLOTACION DEL KIOSCO ARRENDADO

SÉPTIMA.- El Arrendatario deberá cumplir las siguientes obligaciones con relación al funcionamiento del kiosco arrendado:

1. La prestación de servicios se realizará en el horario que establezca la Subgerencia de Registro Civil, conforme a las normas sanitarias.
   El horario podrá ampliarse o disminuirse con autorización de la Municipalidad Distrital de Sachaca, según las temporadas, festividades u otras eventualidades.
2. La limpieza de los kioscos se realizará durante y después del horario de atención al público, de tal suerte que se brinde el servicio en condiciones óptimas de limpieza y ornato.
3. Los tachos de basura deberán contener en su interior bolsas plásticas para el depósito de desechos. El recojo de estos desechos deberá hacerse cuantas veces sea necesario para evitar su saturación.
4. Deberá contarse con Botiquín de primeros auxilios de fácil acceso y correctamente señalizado.
5. El arrendatario está obligado a conservar la infraestructura del kiosco en condiciones de calidad y eficiencia, reparando y sustituyendo los elementos que se deterioren por su uso normal y reparar las deficiencias imprevistas.

CESION DE LA POSICION CONTRACTUAL

OCTAVA.- El arrendatario no podrá transferir, ceder sus derechos, ceder su posición contractual o efectuar novación de todas o cualquiera de sus obligaciones o derechos adquiridos en mérito del arrendamiento contratado.

RESPONSABILIDAD

NOVENA.- El Arrendatario asume la explotación del kiosco a su propio riesgo y es el único responsable ante la Municipalidad y ante terceros por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y en las leyes aplicables durante el plazo del arrendamiento.
Bajo ninguna condición el kiosco podrá ser utilizado para actividades diferentes a la venta de flores o de alimentos envasados
Queda expresa y terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en el kiosco o la preparación de alimentos, bajo sanción de inmediata resolución de contrato
La Municipalidad no será responsable frente a terceros por las obligaciones que asuma o deba asumir el arrendatario.

CAUSALES DE RESOLUCIÓN

DECIMA.- Además del incumplimiento del pago de la merced conductiva correspondiente a dos meses o al indebido uso del kiosco a que se refiere el artículo anterior, serán causales de resolución del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones señaladas en la cláusula séptima del presente contrato:

SOLUCION DE CONTROVERIAS

DECIMO PRIMERA.- Todos los conflictos y controversias que pudieran surgir entre las partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y cualquier otro aspecto relativo a la existencia, validez, eficacia o terminación del Contrato

deberán ser resueltos en trato directo entre las partes. En caso de que no puedan llegar las partes a un acuerdo se someterán a arbitraje de derecho ante la Cámara de Comercio de Arequipa.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido y alcances del presente contrato, no habiendo mediado dolo, error u otro vicio de voluntad que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual lo suscriben.

Sachaca, ... de 2021

Puno: 8 víctimas de accidente de tránsito y de minería informal

CONSECUENCIAS. Chofer conducía en presunto estado de ebriedad, mientras que mineros se asfixiaron en un socavón.

Liubomir Fernández
Puno

Ochopersonas perdieron la vida en la región Puno. Cuatro son mineros que murieron por inhalar monóxido de carbono tras perderse en un socavón en la mina La Rinconada. Mientras que las otras cuatro víctimasperecieron en un accidente de tránsito en la ciudad de Puno.

El accidente de tránsito se produjo a la salida norte de laciudad lacustre. El vehículo, modelo Tucson de placa Z6F-066, registrado a nombre de Emerson Mena Condori (22), impactó por alcance contra la parte posterior del camión de placa V9M-918.

La tragedia tuvo lugar este miércoles 13 al promediar las 17:30 horas en la novena cuadra de la avenida la Torre. Tras la colisión el automóvil terminócompletamente destrozado.Trespasajeros murieron en el acto, mientras un peatón que fue alcanzado, también murió.La Policía informó que otras tres personas están con heridas de gravedad, y fueronauxiliados al hospital Manuel Núñez Butrón. La unidad que colisionó bajó a toda velocidad por el jirón 9 de diciembre, una pendientepeligrosa. Según testigos, el conductor no pudo controlar su vehículo y al momento de impactar contra el camión,también chocó contra dos inmuebles. Los vecinos indicaron que el conductor ylos ocupantes viajaban en estado de ebriedad. Se supo que el propietario formal del vehículo tiene como domicilio el jirón Atahualpa N° 222 en la ciudad llave.

Muerte en la Rinconada

Mientrassucedió en la ciudad de Puno, cuatro mineros perdieron la vida por asfixia enel centro minero de La Rinconada. Las víctimas fueron identificadas como Moisés Venancio Ccari Ccama, Roger Mollinero Quea, Daniel Mamani Olgado, y Royer IvánGemio Mamani.Los trabajadores ingresaron al socavón denominado minera "Raúl Carita". En elinterior se desviaron de rumbo e ingresaron a una zona donde había monóxido de carbono muerto, de donde no salieron nunca más con vida. Sus compañeros los hallaron pero sin vida. Los trasladaron al centro de salud de la zona, donde los médicos certificaron muerte por "asfixia.❖

LA REPÚBLICA

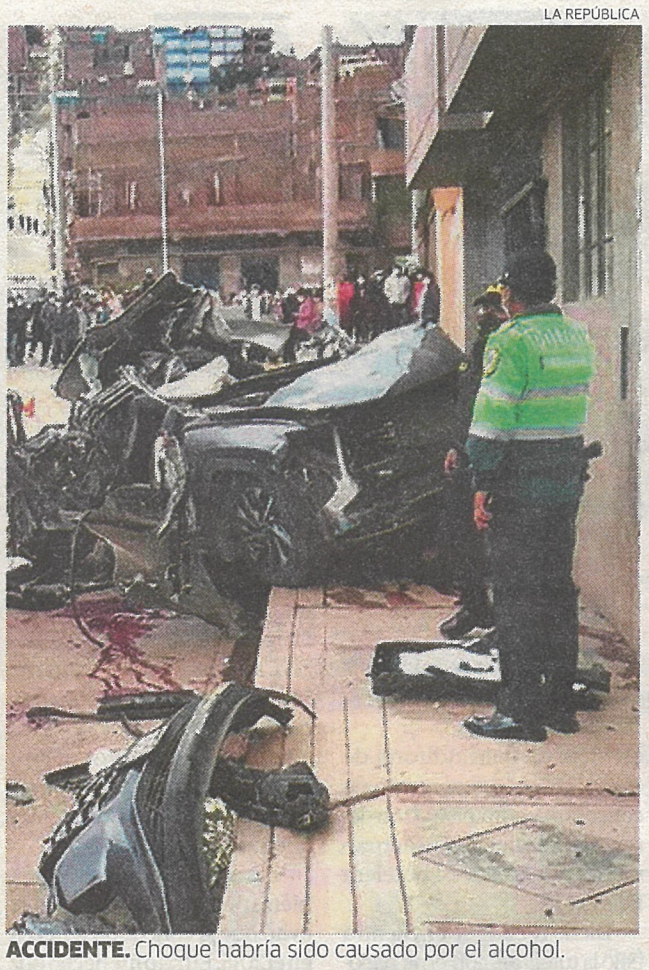

ACCIDENTE. Choque habría sido causado por el alcohol.

Los dos casos se encuentran en investigación a cargo de la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público.

Protestarán contra alcalde por incumplimiento de obras

Juliaca. Cada 24 de octubre, la ciudad de Juliaca, celebra su aniversario. Este año, el festejo estará presidido de protestas contra el alcalde David Sucacahua Yucra. La razón, el incumplimiento de sus promesas electorales. Los dirigentes de los cuatro conos se reunieron y tomaron ese acuerdo.

"Es una determinación que la acataremos. No hay nada que celebrar. Vamos a protestar y expresarnos de esa manera porque el alcalde no cumplió ninguna de sus promesas electorales. Es lamentable que esto esté sucediendo. Ni siquiera se está concretando las obras impulsadas por anteriores gestiones", aseguró Carlos Villavicencio, dirigente de la urbanización Néstor Cáceres Velásquez.

En diálogo con La República, el alcalde de Juliaca, David Sucacahua, dijo que todos tienen derecho a protestar. Empero cree que detrás de las últimas movilizaciones están personas que buscan notoriedad para las próximas elecciones.

"Todavía tenemos un año para culminar nuestra gestión", dijo el edil. ❖

Se avecina protesta en Juliaca.

Detiene a cuatro por trata de menores de edad en Club "Beca 18"

Puno. La Policía detuvo a cuatro personas por el presunto delito de trata de personas.

Se trata de David Franklin Aycaya Gutierrez (26), Diandra Castillo Paucar (39), Jaime Roger Mamani Huilahuaña (38) Aime Roger Mamani Huilahuaña (38). Según los miembros del orden , estas personas mantenían a cuatro menores de edad haciéndoles trabajar como damas de compañía en el club nocturno "Beca18" en la ciudad de llave.

Los intervenidos quedaron detenidos para ser sometidos a investigación. El establecimiento tampoco contaba con los permisos respectivos, entre ellos licencia de funcionamiento. Se incautaron los bienes hallados en el interior del local.❖

Municipalidad Distrital SACHACA

SACHACA BICENTENARIO 1821-2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

AVISO DE CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA AUTORIZADA POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2021-MDS PARA EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO (04) KIOSCOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, DESTINADOS A LA VENTA DE FLORES O ALIMENTOS ENVASADOS, UBICADOS EN LA PARTE EXTERIOR DEL CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL DE SACHACA.

CRONOGRAMA

N.°	Acto	Fecha
1	Venta de Bases	Desde el 18 de octubre hasta el 20 de octubre de 2021. Lugar: Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Sachaca, oficina No. 04. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 16:00
2	Consultas sobre las Bases	El 21 de octubre de 2021 Lugar: Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Sachaca, oficina No. 04. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 16:00
3	Respuestas a Consultas	El 22 de octubre de 2021
4	Presentación de Credenciales	Desde el 25 de octubre al 27 de octubre de 2021. Lugar: Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Sachaca, oficina No. 04. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 16:00
5	Notificación para subsanación	Desde el 28 de octubre al 29 de octubre de 2021
6	Presentación de recursos de apelación	Desde el 2 de noviembre al 3 de noviembre de 2021 Lugar: Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Sachaca, oficina No. 04. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 16:00
7	Resolución de recursos de apelación	Desde el 4 de noviembre al 8 de noviembre de 2021
9	Presentación de Ofertas	10 de noviembre de 2021
10	Otorgamiento de Buena Pro	10 de noviembre de 2021
11	Publicación de Resultados	11 de noviembre de 2021, Página web de la Municipalidad Distrital de Sachaca.
12	Suscripción de contratos	17 de noviembre de 2021

PRECIO DE BASES: S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles)

EL ACTO PUBLICO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y BUENA PRO se realizará en el Estadio Municipal de Sachaca, sito en Av. Fernandini s/n.

MONTO DEL ARRENDAMIENTO MENSUAL

Kiosco No.	Área de terreno	Monto Mensual de Arrendamiento
KIOSCO 1	8.73 m2	S/ 100.00
KIOSCO 2	8.73 m2	S/ 100.00
KIOSCO 3	8.73 m2	S/ 100.00
KIOSCO 4	10.12 m2	S/ 116.00

NOTA: Los Kioscos son de material liviano, fibrocemento y estructura metálica con calaminón y piso de adoquín, el fondo está definido por un muro del cementerio; no cuentan con servicio de agua ni de electricidad.

caja arequipa

CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 14° del Estatuto Social, el Directorio de **Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A.** convoca a Junta General de Accionistas no Presencial conforme a la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31194, la cual se llevará a cabo en primera convocatoria el día 19 de octubre de 2021 a las 16:00 horas, para tratar los siguientes temas:

1. Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas - D.U. N° 037-2021.
2. Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la Cartera Crediticia de las Empresas del Sistema Financiero - Decreto Legislativo N° 1508.

En caso la Junta no se celebre en primera convocatoria, se señala como fecha para la segunda convocatoria el día 26 de octubre de 2021 a las 16:00 horas.

El medio tecnológico que se utilizará para la realización de la Junta, así como para el cómputo del quórum, y el ejercicio de voto de los miembros de la Junta es la aplicación **ZOOM Cloud Meetings**.

La información y documentación relativa a los asuntos a tratar y el procedimiento para la celebración de la Junta de Accionistas no Presencial se le hará llegar a los miembros de la Junta de Accionistas por medios físicos y/o electrónicos.

Arequipa, 14 de octubre 2021.

EL DIRECTORIO